

Código de Conducta Proveedores

Vicepresidencia de Asuntos Corporativos
Dirección Ética y Cumplimiento



Tabla de contenido

1. Principios Rectores	3
2. Cumplimiento de las Leyes	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	4
5. Ética de Negocios y Prácticas Empresariales Responsables	4
6. Información Confidencial y Protección de Datos	5
7. Propiedad Intelectual	5
8. Trabajo Justo, Derechos Humanos y Protecciones	6
9. Protección contra Riesgos Ocupacionales	8
10. Protección del Medio Ambiente	8
11. Expresarse Libremente	10
12. Actualización y divulgación	11
13. Vigencia	11
14. Adhesión al código	12

1. Principios Rectores

TIGO (según se define más adelante) cree firmemente que las prácticas empresariales responsables conducen al éxito empresarial sostenible. TIGO está comprometido a operar de manera responsable y extiende esta responsabilidad a sus Proveedores.

El objetivo de este Código de Conducta es establecer los requisitos básicos y estándares de desempeño que todos nuestros Proveedores deben cumplir con el fin de hacer negocios con TIGO. Los Proveedores deberán de cumplir con los más altos estándares de honestidad, justicia y ética en las áreas de salud, seguridad, medio ambiente, trabajo justo, derechos humanos y cumplimiento.

2. Cumplimiento de las Leyes

Los Proveedores deberán cumplir plenamente con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables como condición para hacer negocios con TIGO. En caso de diferencias entre las leyes locales y este Código, el Proveedor deberá seguir el mandato más restrictivo. Independientemente de que no exista legislación sobre salud y seguridad, trabajo justo, derechos humanos, cumplimiento y medio ambiente en el territorio o de que las leyes existentes no se apliquen, los Proveedores siempre deberán seguir las prácticas responsables de negocios que cumplan las normas internacionales más estrictas y las mejores prácticas de la industria.

Subcontratistas

En caso de que un Proveedor requiera que un Subcontratista cumpla parcial o totalmente con sus obligaciones bajo cualquier acuerdo, orden de compra u otra relación contractual entre el Proveedor y TIGO, el Proveedor deberá:

- Obtener la aprobación previa por escrito de parte de TIGO antes de contratar a cualquier Subcontratista;
- Proveerle el Código a sus Subcontratistas y exigirles que cumplan con el Código, y
- Proporcionar cualquier documentación solicitada por TIGO para confirmar el conocimiento y el cumplimiento de este Código por parte del Subcontratista.

3. Alcance

El Código de Conducta de Proveedores aplica a todos los proveedores que tengan relación contractual con la compañía.

Los proveedores, deben apropiarse y cumplir con lo que se establece en este Código de Conducta de Proveedores.

4. Definiciones

- 4.1 TIGO,** Se refiere a las siguientes sociedades UNE EPM telecomunicaciones S.A., Colombia Móvil S.A. E.S.P, EDATEL S.A., ORBITEL Servicios Internacionales S.A.S. y Cinco Telecom Corporation.
- 4.2 Proveedores,** Se definen como proveedor(es), contratista(s), distribuidor(es), consultor(es) y otros terceros que proporcionan bienes, servicios para apoyar las operaciones de TIGO.
- 4.3 Grupos de interés:** Son el conjunto de partes interesadas y/o impactadas por la actividad de una organización. Los grupos de interés pueden ser grupos o personas que representan cosas, personas o intereses y que afectan o son afectados de manera directa o indirecta por el desempeño de la actividad de una organización. En nuestro caso son considerados grupos de interés los accionistas, inversionistas, colaboradores, clientes, usuarios, proveedores, sociedad y Estado en general.
- 4.4 Ética empresarial:** la ética empresarial es el actuar bajo los principios, valores, normas y pautas organizacionales que llevan a un buen comportamiento personal y social dentro de nuestras compañías. Trabajando con ética, se generan relaciones de basadas en la confianza, transparencia y tranquilidad, tanto al interior de la organización como con los grupos de interés y así aportamos todos a la sostenibilidad económica, social y ambiental empresarial.
- 4.5 Socios Comerciales:** son terceros con los que la compañía tiene un acuerdo comercial, como una asociación conjunta, aliados, sociedad local u otra actividad comercial conjunta en la que el socio comercial puede interactuar con funcionarios de Gobierno en nombre de la compañía, ya sea directa o indirectamente.

5. Ética de Negocios y Prácticas Empresariales Responsables

Los Proveedores de TIGO deben estar comprometidos con los más altos estándares de conducta ética y prácticas empresariales responsables. La promoción de la ética de negocios y anticorrupción es fundamental para hacer negocios de la manera correcta y también son elementos claves del desarrollo empresarial sostenible y de largo plazo.

5.1 Soborno y Corrupción

TIGO tiene cero tolerancia con cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión y/o malversación y no hará ningún tipo de negocio con ningún Proveedor que esté involucrado en tales actividades. Los Proveedores deberán tener una política anticorrupción o equivalente que prohíba cualquier forma de soborno y/o corrupción dentro de su organización y con terceros, incluyendo pagos de facilitación.

Los Proveedores deberán cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en este Código y con cualquier obligación antisoborno y anticorrupción incluida en cualquier contrato celebrado con TIGO. TIGO podrá llevar a cabo chequeos exhaustivos de los Proveedores nuevos y existentes, así como de cualquier Subcontratista potencial, a su entera discreción.

5.2 Lavado de Dinero

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y deberán asegurarse de que el Proveedor y sus Subcontratistas no participen o faciliten actividades de lavado de dinero.

5.3 Regalos y Atenciones Sociales

TIGO prohíbe prometer, dar, pedir, aceptar o recibir regalos que no sean artículos promocionales o de marca de valor nominal. Los Proveedores i) no podrán proporcionar regalos en relación con sus tratos comerciales con clientes y funcionarios del gobierno; ii) no podrán proporcionar ninguna hospitalidad a funcionarios del gobierno, o a personas privadas con la intención de influenciarlos indebidamente, o cuando la atención pueda percibirse como que influye indebidamente o crea una obligación.

5.4 Conflicto de Intereses

Los Proveedores deberán revelar los conflictos de intereses reales o potenciales para evitar cualquier tipo de riesgo dentro de la relación comercial entre el Proveedor y TIGO.

6. Información Confidencial y Protección de Datos

Los Proveedores pueden recibir, encontrar o acceder a información confidencial, la cual es de carácter propietario para TIGO. El Proveedor deberá salvaguardar y proteger toda la información de TIGO que pueda considerarse razonablemente de naturaleza confidencial y no podrá utilizar ninguna información confidencial para propósitos distintos de los fines comerciales para los que fue proporcionada al Proveedor. Cualquier acuerdo de suministro, contrato u orden de compra que exista entre TIGO y el Proveedor se considerará información confidencial.

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos.

Los Proveedores se abstendrán de emitir cualquier comunicado de prensa u otras divulgaciones públicas relacionadas con cualquiera de sus relaciones comerciales con TIGO, sin la aprobación previa por escrito de TIGO.

7. Propiedad Intelectual

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la protección contra la violación de los derechos de autor y marcas registradas.

Los Proveedores deberán asegurarse de que todas las actividades de mercadeo o publicidad realizadas en nombre de TIGO cumplan con las leyes aplicables y sigan las directrices de uso de marcas registradas de TIGO.

8. Trabajo Justo, Derechos Humanos y Protecciones

Los Proveedores no podrán causar, contribuir ni ser cómplices, a sabiendas, en la violación de los derechos humanos. Los Proveedores deberán adoptar políticas y prácticas empresariales responsables que sean coherentes con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", los "Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos" y los "Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo".

8.1 Trabajo Involuntario o Forzado

TIGO prohíbe el uso de trabajo forzado. Los Proveedores no podrán involucrarse en ningún tipo de trabajo obligatorio o forzado, servidumbre por deudas, esclavitud, trata de personas o trabajo penitenciario involuntario, y no podrán imponer restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores en ninguna de las instalaciones de trabajo del Proveedor. Los empleados y subcontratistas del Proveedor deberán tener la libertad de dejar el trabajo o rescindirlo con un preaviso razonable. El Proveedor no podrá privar a sus trabajadores y subcontratistas de sus documentos de identidad o permisos de trabajo, y su empleo será voluntario en todo momento.

8.2 Prohibición del Trabajo Infantil

TIGO cree que la educación para todos los niños es esencial para el desarrollo a largo plazo. TIGO está estrictamente en contra del trabajo infantil y prohíbe su uso en sus operaciones, red de distribución y en la fabricación o ejecución de los productos y servicios que compra. Los Proveedores deberán prohibir el trabajo infantil, asegurarse de que los niños no sean empleados por sus proveedores y seguir otras recomendaciones pertinentes de la OIT y UNICEF con respecto a los derechos de los niños.

El Proveedor no podrá emplear a ningún trabajador menor de la edad, para lo cual deberán contar con procedimientos rigurosos de verificación de edad para cada trabajador conforme a la regulación laboral vigente.

Además de las regulaciones locales, las restricciones de esta sección se aplicarán a cualquier persona contratada indirectamente, tales como trabajadores independientes y/o contratistas independientes, con el propósito de vender y/o proveer los productos y servicios de TIGO.

8.3 Prácticas Laborales

Los Proveedores deberán tratar a todos los empleados con respeto y dignidad y asegurarse de que los trabajadores no sean sometidos a comportamiento amenazante o cualquier tipo de trato inhumano, incluyendo, pero no limitado a, castigo corporal, abuso físico, verbal o sexual, o cualquier otro tipo de acoso, abuso o intimidación.

8.4 Horas Laborales

Los Proveedores deberán adherirse a las leyes locales e internacionales relativas a las horas de trabajo diarias y semanales, incluyendo las leyes relativas al tiempo de descanso y a las horas extraordinarias máximas. Los Proveedores deberán proporcionar licencias pagadas y días feriados según lo exija la ley o que cumplan con los estándares de la industria local, lo que sea mayor. Los Proveedores también deberán permitir a los trabajadores por lo menos un día libre en un periodo de siete días, o cumplir con la norma legal local si es más estricta. Un "día" se considera un mínimo de veinticuatro (24) horas de descanso continuo.

8.5 Salarios

El Proveedor deberá pagar a sus empleados un salario justo por todas las horas trabajadas y conforme a las regulaciones locales. El Proveedor deberá comunicar claramente esos salarios a los empleados, antes de que comiencen a trabajar. Los Proveedores deberán también informar a todos los empleados si se requieren horas extras y los salarios que se pagarán por dichas horas extras.

8.6 Igualdad de Oportunidades en el Empleo y Discriminación

TIGO promueve y practica el respeto por una fuerza laboral diversa e inclusiva, mantiene un ambiente de trabajo positivo y desalienta la discriminación en el lugar de trabajo. TIGO contrata y apoya la contratación de grupos sub-representados (como mujeres, minorías, personas discapacitadas y personas LGTBI+) y recomienda a sus Proveedores que hagan lo mismo. Los Proveedores no podrán participar ni apoyar ninguna forma de discriminación en la contratación, las condiciones de empleo, la remuneración, la promoción, el despido, los procedimientos de jubilación, decisiones, o desarrollo profesional basado en (pero no limitado a: raza, color, edad, ser veterano, identificación de género, orientación sexual, embarazo, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, nacionalidad, condición indígena, condición médica, VIH u otra condición de salud, origen social y estado social o marital).

8.7 Libertad de Asociación

Los Proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a crear libremente, afiliarse o abstenerse de afiliarse a un sindicato de su elección, sin sufrir ninguna forma de discriminación, intimidación o acoso, de conformidad con la legislación local y las normas internacionales.

8.8 Trabajadores Extranjeros o Migrantes

Los Proveedores deberán asegurarse de que los trabajadores migrantes no estén sujetos a ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio, en régimen de servidumbre o de contrato acordado en pago de sus deudas. Los Proveedores deberán asegurarse de que todos los trabajos sean voluntarios y que los trabajadores tengan libertad para poner fin a su empleo en cualquier momento, sin penalización. Los Proveedores deberán asegurarse de que no se amenace a los trabajadores migratorios y a sus familiares con denunciar a las autoridades con el fin de coaccionarlos para que se incorporen a un empleo o para impedir el cese voluntario de su empleo en cualquier momento, sin penalización.

9. Protección contra Riesgos Ocupacionales

Los Proveedores deberán asegurarse de cumplir con todos los requisitos legales locales e internacionales aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente para sus actividades laborales, servicios y suministros específicos. Los Proveedores deberán identificar, implementar controles y mitigar razonablemente todos los peligros y riesgos previsibles. Dichos controles deberán incluir, sin limitación, el suministro de equipo y ropa de protección y entrenamiento en relación con la(s) tarea(s) peligrosa(s) y el entorno de trabajo.

9.1 Preparación para Emergencias

Los Proveedores deberán contar con procesos y procedimientos adecuados y suficientes que protejan a sus trabajadores de los riesgos de emergencia identificados (incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, etc.) y deberán adoptar planes de emergencia adecuados, equipos de seguridad, alarmas de incendio en funcionamiento y procedimientos de evacuación.

9.2 Lesiones y Enfermedades Ocupacionales

Se requiere que los Proveedores mantengan registros detallados de cualquier lesión o enfermedad de sus trabajadores relacionada con la salud ocupacional. Se debe instar a los trabajadores a que informen de las lesiones y enfermedades para evitar accidentes similares en el futuro. Los detalles de registro deberán también proporcionar análisis de tendencias y pruebas para evitar tales accidentes en el lugar de trabajo.

10. Protección del Medio Ambiente

10.1 Normatividad aplicable

Los Proveedores deben esforzarse por minimizar cualquier impacto ambiental adverso causado por sus productos y servicios durante todo su ciclo de vida: producción, transporte, distribución, uso y disposición final. Los Proveedores deberán cumplir con toda la legislación pertinente. Los Proveedores deben tomar las siguientes medidas, las cuales a su vez están incorporadas en la normatividad ambiental colombiana:

- **Permisos y reportes:** Donde sea requerido por la ley, obtener permisos y/o licencias ambientales y cumplir con la legislación pertinente a su actividad, en relación con la fabricación, transporte y disposición de residuos, así como la asociada a las emisiones atmosféricas (ruido, gases o material contaminante de fuentes fijas o móviles, gases refrigerantes, campos electromagnéticos).
- **Reducción y tratamiento de residuos:** Establecer medidas para minimizar la generación de residuos resultantes de sus actividades de producción. De igual manera concientizar a sus empleados para reducir la generación de residuos y clasificarlos según la normatividad vigente para gestionarlos adecuadamente a través del reciclaje y otros métodos de

reducción de desechos. Los Proveedores también deberán reducir, tratar y controlar adecuadamente los residuos líquidos y las aguas residuales que se viertan.

- **Materiales peligrosos:** Identificar cualquier sustancia química y otros materiales peligrosos usados por los Proveedores que pueden causar daños a las personas y al medio ambiente y que pueden ser usados para la producción o prestación de los servicios y cuando sea necesario informar de ello a las autoridades locales. De igual manera, asegurar que todos los gases, sustancias y materiales sean almacenados, transportados y usados adecuadamente para minimizar cualquier daño o riesgo para los humanos y para el medio ambiente. De igual manera cualquier residuo resultante del uso de estos materiales debe realizarse de acuerdo a la normatividad vigente asociada a residuos peligrosos.
- Los proveedores internacionales deben validar la aplicabilidad y cumplimiento de los reglamentos RoHS, REACH y cualquier otra regulación aplicable relevante, que busque prohibir o minimizar las sustancias peligrosas.
- **Etiquetado de Productos:** Los Proveedores deberán cumplir con todos los requisitos de etiquetado que indiquen las leyes locales e internacionales y regulaciones con respecto al posible impacto ambiental, incluyendo, pero no limitado, al embalaje, disposición de equipo eléctrico y electrónico y la prohibición y restricción de sustancias potencialmente peligrosas o dañinas.
- **Eficiencia energética:** Los proveedores que fabriquen equipos eléctricos y electrónicos y quienes brinden servicios asociados a suministro, mantenimiento y operación de equipos deberían desarrollar productos y servicios mediante procesos que ofrezcan:
 - Un bajo consumo de energía e impacto ambiental durante su fabricación, entrega e instalación;
 - Un bajo consumo de energía en la operación;
 - Una mayor resistencia a las altas temperaturas (disminuyendo así la necesidad de enfriamiento);
 - Un menor contenido de componentes peligrosos;
 - Un diseño que facilite la reutilización y/o el reciclaje antes de la eliminación
- **Biodiversidad:** El proveedor que dentro de su alcance deba llevar a cabo labores asociadas a la gestión de flora o fauna asociada a las redes de telecomunicaciones o sedes administrativas, debe dar cumplimiento a la regulación vigente en la materia y gestionar de los permisos correspondientes. De igual manera debe actual de manera preventiva siempre buscando la protección de las especies y su mínima afectación.
- **Paisaje e impacto visual:** El proveedor que tenga labores asociadas al montaje de estructuras y redes aéreas de telecomunicaciones, debe dar cumplimiento a la normatividad local vigente en el tema y las medidas que deba implementar para disminuir el impacto visual.

- Cualquier equipo proporcionado por los Proveedores que emita campos electromagnéticos (CEM) debe fabricarse, probarse y cumplir con las normas de seguridad mundiales definidas por la Comisión Internacional de Protección contra Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP), y para los teléfonos móviles dentro de los límites de seguridad de la SAR.
- Los Proveedores que fabriquen componentes y/o productos que contengan minerales conflictivos como el tántalo, el tungsteno, el estaño y el oro, deberán mantener políticas y procedimientos para garantizar razonablemente que los minerales en bruto procedan únicamente de fundiciones y minas designadas como "libres de conflicto". Los Proveedores deberán proporcionar a TIGO cualquier documentación de apoyo necesaria para confirmar el cumplimiento de este requisito cuando se les solicite.

10.2 Participación de la Comunidad

TIGO incentiva a los Proveedores a participar en apoyo a las comunidades en donde ellos operan para promover el desarrollo social y económico.

10.3 Monitoreo

TIGO podrá adoptar todas las medidas necesarias para vigilar la adhesión de los Proveedores al presente Código. El incumplimiento de los términos del Código puede resultar en la descalificación y/o la terminación del acuerdo con el Proveedor.

10.4 Documentación, Registros y Derecho a Auditar

El Proveedor deberá mantener registros completos y precisos relacionados con el cumplimiento de este Código. TIGO podrá, a su entera discreción, auditar dichos registros con una notificación razonable a los Proveedores.

10.5 Compromiso y Transparencia

En su informe anual, TIGO podrá reportar información relacionada con el cumplimiento de este Código por parte de sus Proveedores. TIGO no identificará al Proveedor por su nombre en ningún informe sin el consentimiento previo del Proveedor.

11. Expresarse Librementemente

Los Proveedores deberán informar cualquier caso de comportamiento ilegal o no ético o de violaciones de este Código. Los informes a la Dirección de Ética y Cumplimiento de TIGO pueden realizarse de forma anónima a través de la Línea de Ética

Los informes y denuncias pueden ser ingresados a través de los canales dispuestos por TIGO:

- Correo electrónico: [línea-etica@tigo.com.co](mailto:linea-etica@tigo.com.co)
- Línea telefónica: 018000521100
- Formulario web: <https://lineatransparencia.com/tune/reportesembedded#/>

Con el fin de asegurar actuaciones responsables tanto al interior de la organización como con los grupos de interés externos, creamos nuestro Portal de Ética y Cumplimiento: <https://comunicacionestigo.com/eticaycumplimiento/>, donde encontrarán temas relacionados con las prácticas de gestión corporativa como: ética, anticorrupción, Antisoborno, transparencia, conflictos de intereses y en general las prácticas que, alineadas con los valores institucionales permiten contribuir con la sostenibilidad de nuestra Compañía, generar relaciones de confianza con nuestros grupos de interés y blindarnos de situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional o la estabilidad Jurídica.

Aquellas personas que reporten problemas éticos o legales o violaciones a este Código a TIGO o al Proveedor, serán protegidas contra represalias por cualquier reporte de buena fe de una mala conducta.

12. Actualización y divulgación

Este código será revisado anualmente por el Comité de Ética y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma se realice en la página web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

El Código entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.

13. Vigencia

Este código entrará en vigencia una vez sea publicado y divulgado:

Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Vigencia Desde/Hasta	
1	Versión inicial	1. Paula Suaza 2. Juan David Vargas	Jhon Jairo Vásquez (Oficial de Cumplimiento)	Gerente General Comité Auditoría	07/11/2017	8 octubre de 2018
2	Actualización normatividad vigente	(Especialistas Cumplimiento)	Jhon Jairo Vásquez (Oficial de Cumplimiento)	Junta Directiva	9/10/2018	22/07/2019
3	Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom, cambio de Vp y marca	Paula Suaza (Especialista Cumplimiento)	Paula Peralta (Oficial de Cumplimiento)	Comité de Ética	23/07/2019	30/06/2020



Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Vigencia Desde/Hasta	
4	Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom. – Versión 4	Millicom	Anna Roldan (Legal) Alexandra Orjuela (Abastecimiento) Paula Peralta (Oficial Cumplimiento) Viviana Cano (Responsabilidad Social)	Millicom	01/07/2020	A la fecha

14. Adhesión al código

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Con la firma de este documento su empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento de las practicas descritas es este Código de Conducta para Proveedores, así como haber sido informado por La compañía sobre la obligación de cumplir las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y que conoce el Programa de Ética Empresarial y las consecuencias de infringirlo.

En señal de conformidad es firmado el día ____, mes ____, año ____, por el Representante Legal del Proveedor.

Identificación _____

Nombre del representante legal _____

Firma del representante legal _____

Empresa _____

Identificación de la empresa _____

Haz clic aquí

para certificar que recibiste, leíste y comprendiste el Código de Conducta de Proveedores, y para manifestar que te comprometes a cumplir sus términos y condiciones.